

Informe de la comision de la Facultad de Humanidades encargada de examinar el curso de aritmética elemental escrito por don Juan de Dios Unda.

Señor Decano :

El curso de aritmética elemental escrito por don Juan de Dios Unda, está jeneralmente bien tratado, pues tanto en las nociones preliminares como en las reglas fundamentales, las esplicaciones son claras i los ejemplos oportunos.

Tiene tambien el mérito de que el sistema métrico-decimal i su aplicacion a toda clase de medidas, conforme a la lei dictada para su adopcion en la República, se trata con alguna extension. Sin embargo, notamos que las operaciones de complejos o denominados en que figuran fracciones decimales, en cierta suma de los productos parciales de una multiplicacion se dice: 49 ps., 11 cent. i 535 milésimos de centavos (páj. 69). Seria mas exacto, mas aritmético sobre todo, decir 49 ps., 11535 (cuarenta i nueve pesos, once mil quinientos cincuenta i cinco cien milésimos). Igual falta nos parece la de poner por producto de 8 arrobas por 0,78, 624 cent. (páj. 69). Lo mas correcto seria, despues de hacer la multiplicacion, i conocer su producto de 624, considerar la primera cifra de la izquierda, esto es el 6, como entero i 24 como decimales. Lo mejor seria considerar el multiplicando como número mixto de entero i decimal, asi , 78, i en este producto parcial colocar la coma en el correspondiente lugar conforme a las reglas explicadas en la teoria de los decimales.

No creemos que la elevacion a potencias i extraccion de raices deba ser parte de la aritmética elemental para el uso de las escuelas.

Lo mismo decimos con respecto a la regla conjunta, que el señor Unda reputa como de poco uso i que por lo mismo trata mui superficialmente; i, a nuestro modo de ver, de un modo incompleto.

En cuanto a eso, que es de poco uso, si es que equivale a decir que tiene pocas aplicaciones, somos de opinion distinta; pues que la regla conjunta o sea la reduccion a una, de dos, tres o mas reglas de tres, tiene una aplicacion mui útil i jeneral para los cambios indirectos. De modo que reconocida su utilidad, si ella debiese entrar en un tratado de aritmética elemental, deberia explicarse con mas extension, porque dicha regla está sujeta a varias pero precisas condiciones, particularmente cuando hai que tener en cuenta las comisiones que los banqueros de las plazas intermedias cobran por sus libranzas o remesas, i sobre todo, el banquero encargado de esta doble operacion, cuya comision es difícil conocer cómo se plantea. Pero

repetimos que así ésta como otras operaciones mas elevadas, son ajenas del curso de aritmética que examinamos.

Hallamos algunas faltas de lenguaje i de ortografía, de fácil correccion.

Mas suponiendo corregidas estas i hechas las eliminaciones de que acabamos de hablar, seria nuestra opinion que este curso no fuera adoptado sino cuando mas aprobado. La razon es porque no aventaja al compuesto por el profesor don José Basterria, adoptado por la Universidad i en uso en toda la República; i porque lléjos de reportar utilidad alguna, trae desventajas el cambiar de textos, cuando los nuevos no llevan consigo el sello de una gran mejora.

Para confirmar esta nuestra opinion, o para desecharla, creemos que el señor Decano podrá pedir el dictámen de una comision de la Facultad de Matemáticas, por cierto mas competente en la materia que nosotros.

Santiago 13 de octubre de 1855.

Ramon Briceño.—Rafael Minvielle.

Santiago, marzo 28 de 1856.

Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion del 8 del que rije a virtud de precedente informe i del expedido por el señor Decano de Matemáticas sobre el mismo asunto, se declara que el tratado de aritmética elemental escrito por don Juan de Dios Unda no es apto para servir de texto de enseñanza en las escuelas.
Anótese.

ANDRES BELLO.—F. Várgas Fontecilla.
